

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2021/AL/MDPN**

Punta Negra, 16 de abril de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

**VISTO:**

El Informe N°147-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 176-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto de la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de marzo 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 29° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N°056-2020-CMDPN y Resolución de Alcaldía N°010-2021-AL/MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos;

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/ 1'282,408.00 (un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/ 4,300.00, 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/ 23,715.00 soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 674,459.00 soles y por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/ 579,934.00 soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

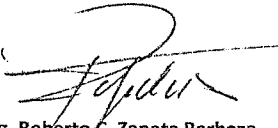
**RESUELVE:**


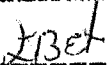
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de marzo del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los (05) días aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Roberto C. Zapata Barboza  
Secretario General (e)  
Municipalidad Distrital de Punta Negra

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE